



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
CAMPANT KM - 13 S.A..-

CUANTIA: US\$.2,400.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA.-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes cinco
de Julio del año dos mil once; ante mí, DOCTOR LESLIE

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del
Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos el
señor Ingeniero MIGUEL ENRIQUE AGUILAR COELLO, de estado
civil casado, ejecutivo de negocios, domiciliado en esta
ciudad de Machala; LEONARDO DE WIND NEIRA, de estado
civil casado, ejecutivo de negocios, domiciliado en esta
ciudad de Machala; HÉCTOR FERNANDO MADERO ROMERO, de
estado civil soltero, ejecutiva de negocios, domiciliado en
esta ciudad de Machala; y, MARÍA ELIZABETH HONORES
ASANZA, de estado civil soltera, ejecutiva de negocios,
domiciliada en esta ciudad de Machala.- Los comparecientes,
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
quien de conocerlos doy fe, de conformidad a los documentos
de identificación que se presentaron ante mí, con amplia
libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la

1 presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA,
2 para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
3 continuación:-----

4 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
5 buen cargo, díguese insertar una, de constitución de una
6 Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas.-----

7 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
8 constitución de la presente escritura pública, las siguientes
9 personas: uno, el Ingeniero Miguel Enrique Aguilar Coello, dos,
10 Leonardo De Wind Neira, tres, Héctor Fernando Madero Romero,
11 cuatro, Ing. María Elizabeth Honores Asanza, domiciliados en la
ciudad de Machala, ecuatorianos, mayores de edad, casados los
dos primeros y solteros los siguientes, con capacidad civil
suficiente, para intervenir en todo acto o contratos permitidos
por la ley, los mismos que manifiestan su voluntad de constituir
una compañía anónima.-----

17 **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La compañía que por este acto se
18 constituye, está regida por la Ley de Compañías, Código Civil,
19 Código de Comercio y el Estatuto Social que a continuación se
20 detalla.-----

21 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

22 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** El nombre con el que se
23 identifica a la compañía que se constituye es **CAMPANT KM - 13**
24 **S.A.**-----

25 **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** La ciudad de Machala

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 capital de la provincia de El Oro, República del Ecuador,
2 es el domicilio principal de la compañía, pudiendo
3 establecer en el futuro, sucursales y/ o agencias fuera y
4 dentro del país, cuando por sus actividades así lo
5 requieran.-----

6 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá en
7 términos generales como objeto, emprender en actividades
8 acuícolas, agrícolas, ganaderas, mineras, agroindustriales,
9 para cuyo objeto podrá comprar terrenos o arrendar.

10 a.- Siembra y cultivo de especies bioacuáticas en
cautiverio, camarón, tilapia y otras variedades de
11 crustáceos y peses. b.- Comercialización de crustáceos y
12 pescado, tanto para el comercio interno como externo. c.-
13 Montaje de plantas industriales y procesadoras de
14 crustáceos y pescado para comercio interno y externo. d.-
15 Siembra y cultivo de banano, plátano, cacao, frutas
16 tropicales, cultivo de flores en invernadero. e.-
17 Dedicarse a la cría de ganado vacuno, ganado caballar,
18 mular, porcino. f.- Realizar actividades avícolas. g.-
19 Desarrollar Actividades mineras, dentro o fuera de la
20 provincia, en exploración, explotación y comercialización de
21 minerales, ya sea en ríos, cielo abierto o socavones. h.-
22 Construcción de plantas de refinamiento y fundición de oro y
23 otros metales i.- Adquirir maquinaria, vehículos, herramientas e
24 insumos tanto en el mercado interno como externo. j.- Asociarse
25

El Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 con personas naturales y jurídicas, con el propósito de
2 realizar actividades comerciales o industriales. k.- Brindar
3 asesoramiento técnico. l.- Arrendar maquinaria. ll.- Para
4 cumplimiento del objeto, la compañía podrá tramitar y obtener
5 créditos, ya sea en el Banco Nacional de Fomento, Corporación
6 Financiera Nacional, en la banca privada del Ecuador o del
7 exterior, para cuyo objeto podrá preñar, hipotecar los bienes
8 muebles o inmuebles de su propiedad o los que obtuvieren
9 en el futuro.-----

10 **ARTÍCULO CUARTO. NACIONALIDAD.-** La nacionalidad de la
compañía que se constituye es ecuatoriana.-----

11 **ARTÍCULO QUINTO. PLAZO.-** El plazo acordado como duración
12 de la vida jurídica de la compañía, es de cincuenta años,
13 contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
14 de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del
15 cantón Machala.-----

16 **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL.-** El capital social suscrito de la
17 compañía es de U.S.D. \$ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS
18 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que a la
19 fecha se encuentra totalmente suscrito, dividido en dos mil
20 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
21 los Estados Unidos de América. Las acciones estarán contenidas
22 en títulos suscritos por el Presidente y el Gerente General de la
23 Compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados
24 Unidos de América, da derecho a un voto en las decisiones de la
25

1 Junta General, las no liberadas en el futuro, lo darán en la
2 proporción a su valor pagado.....

3 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para lo concerniente a reserva legal,
4 pérdida o destrucción de los títulos de acciones, transformación,
5 transferencias, liquidación y todo aquello que en este Estatuto,
6 no se determine, se estará a lo dispuesto en la Ley de
7 Compañías, las utilidades serán repartidas en proporción al valor
8 pagado de las acciones. La compañía se disolverá,
9 anticipadamente en cualquier momento si la Junta General de
10 Accionistas, así lo resuelve; el Gerente General actuará como
11 liquidador principal de la Compañía, salvo el caso de que la
12 Junta General de Accionistas decida designar otra persona como
13 Liquidador principal, debiendo designarse también un liquidador
14 suplente de conformidad con la Ley.

15 **ARTÍCULO OCTAVO. FONDO DE RESERVA LEGAL.** De las
16 utilidades liquidadas y previas las deducciones de Ley, que
17 resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un
18 porcentaje, no menor, a un diez por ciento, destinado a formar
19 un fondo de reserva legal, hasta que éste, alcance por lo menos,
20 un cincuenta por ciento del capital social.....

21 **ARTÍCULO NOVENO. DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
22 **COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas es el máximo
23 organismo de la Compañía y la administración de la misma,
24 corresponde al Presidente y al Gerente General de la compañía.-

25 **ARTÍCULO DÉCIMO. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Junta General estará integrada por los accionistas legalmente
2 convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en
3 consecuencia, las decisiones que en ella se tomen de
4 conformidad con este Estatuto y la Ley, obligan a todos los
5 accionistas, hayan o no, concurrido o estado presentes en las
6 sesiones.-----

7 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las
8 Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias, se
9 reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas
10 Generales Extraordinarias, se reunirán en cualquier época del
11 año, que fueren convocadas.-----

12 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COVOCATORIA A JUNTAS**
13 **GENERALES.-** Las Juntas Generales, serán convocadas por el
14 Presidente o el Gerente General, mediante aviso que se
15 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
16 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
17 anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, con
18 indicación del lugar, día y hora y objeto de la junta.-----

19 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTAS GENERALES**
20 **UNIVERSALES.-** No será necesaria la publicación por la prensa y
21 se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta,
22 cuando estuviere presente todo el capital pagado y todos los
23 asistentes acepten por unanimidad, la celebración de la misma,
24 debiendo suscribir para esto, el Acta respectiva, todos los
25 concurrentes bajo pena de nulidad.-----

1 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: QUÓRUM.**- La Junta General, no
2 podrá considerarse legalmente constituida, para deliberar en
3 primera convocatoria, si no está representada por los
4 concurrentes a ella, por lo menos con la mitad del capital
5 pagado; si no se obtuviere este quórum, se procederá a una
6 nueva convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta
7 días de la fecha fijada a la primera reunión, advirtiéndose que,
8 se convocará a una segunda, y para ello, se fijará nueva fecha,
9 para que tenga lugar dicha junta que se constituirá con
10 cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el
11 valor de las acciones que represente, lo que se hará constar en
12 la convocatoria. En la segunda convocatoria, no podrá
13 modificarse el objeto de la primera, no obstante, para que la
14 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar
15 válidamente el aumento o disminución del capital, la
16 transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la
17 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
18 liquidación, la convalidación; y, en general cualquier
19 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella, la mitad
20 del capital pagado en primera convocatoria. En la segunda
21 convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del
22 capital pagado. En la tercera convocatoria, la Junta General, se
23 constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el
24 capital que representen, lo que se hará constar en la
25 convocatoria.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-**

2 Salvo las excepciones previstas en la ley o en el Estatuto, las
3 decisiones de las juntas generales, serán tomadas por mayoría
4 de votos con relación al capital pagado concurrente a la reunión;
5 los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a la mayoría
6 numérica.-----

7 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DIGNATARIOS DE LA JUNTA.-** Toda

8 Junta general, se será presidida por el Presidente de la
9 Compañía y, a falta de éste, por el accionista que fuere
10 designado para el efecto, considerado dentro de los asistentes a
11 la reunión, debiendo actuar como secretario, el Gerente General
12 de la Compañía; y, en su falta, un secretario Ad-hoc que será
designado por la misma junta.-----

13 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA
14 JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta

15 General, a.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General
16 y Comisario de la Compañía de conformidad con la Ley de
17 Compañías y fijar sus remuneraciones; b.-Conocer y aprobar
18 anualmente el balance general y el estado de pérdidas y
19 ganancias de la Compañía, así como el informe del Presidente,
20 Gerente General y Comisario; c.- Disponer el reparto de las
21 utilidades, amortización de pérdidas, y fondos de reserva legal;
22 d.- resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga
23 o disminución del plazo de duración de la Compañía; e.- resolver
24 sobre la disolución anticipada de la Compañía; f.- Todas las
25

1 demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías y el
2 presente Estatuto.-----

3 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-**

4 La representación legal de la Compañía estará a cargo del
5 Gerente General de la Compañía, quien la representará, judicial
6 y extrajudicialmente en forma individual.-----

7 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-EL**

8 Gerente General, puede o no tener la calidad de accionista de la
9 Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas,
10 durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
11 reelegido en forma indefinida. En caso de ausencia o falta de
12 Gerente General, este será reemplazado por el Presidente, con
13 todas las atribuciones de aquel.-----

14 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**

15 Son atribuciones del Gerente General: a.- Cumplir y hacer
16 cumplir las resoluciones de la Junta General; b.- Ejercer la
17 representación legal, judicial o extrajudicial de la Compañía en
18 forma individual; c.- Otorgar poderes especiales para
19 determinados fines sociales; d.- Nombrar, remover y fijar
20 sueldos y salarios del personal de empleados, obreros, jornaleros
21 y más personal cuya designación no esté encomendada a la
22 Junta General, de acuerdo con el presupuesto vigente; e.-
23 Gestionar conjuntamente con el Presidente, la obtención de
24 empréstitos internos y externos; f.- Elaborar el informe anual de
25 labores y elevarlos a conocimiento de la Junta General; g.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Cumplir con todas las obligaciones que por ley y este Estatuto le
2 corresponde, de manera especial, de aquellas que le fueren
3 encomendadas por la Junta General de Accionistas.-----

4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
5 de la Compañía, puede o no tener la calidad de accionista. Será
6 elegido por la Junta General de Accionistas. Durará dos años en
7 el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido
8 indefinidamente, En caso de ausencia temporal o indefinida,
9 será reemplazado por el Gerente General, hasta tanto la Junta
10 General, haga la designación del titular si fuere el caso.-----

11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL**
12 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a.- Presidir las
13 sesiones de la Junta General de Accionistas, sean éstas,
14 ordinarias o extraordinarias, salvo, en el caso de remoción de
15 este funcionario, de acuerdo a la Ley y, suscribir las actas
16 correspondientes. b.- Convocar individual o conjuntamente con
17 el Gerente General a dichas juntas. c.- Suscribir conjuntamente
18 con el Gerente General, los títulos de las acciones; d.- Subrogar
19 al Gerente General, en caso de ausencia temporal de éste, con
20 todas las atribuciones legales; y, en el último caso, hasta que la
21 Junta General, de Accionistas, designe al titular; e.-Cumplir y
22 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
23 Accionistas y lo dispuesto en el Estatuto; f.-Vigilar la buena
24 marcha de los negocios sociales; g.- En caso de ausencia
25 definitiva o por estar subrogando al Gerente General, el

1 Presidente titular será subrogado por un presidente Ad-hoc,
2 designado por la Junta General de Accionistas; y, en caso de
3 ausencia definitiva, hasta que la Junta General de Accionistas
4 designe al titular. h.- Ejercer las demás atribuciones que la Ley
5 y estos estatutos le corresponde en la administración interna de
6 la compañía y aquellas que la Junta General le encomendare.º

7 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** La
8 fiscalización y control de la Compañía, estará a cargo de un
9 Comisario, elegido por la Junta General de Accionistas, quien
10 tendrá las facultades y deberes que le concede y le impone la
11 Ley de Compañías.-----

12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO**
13 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía, ha sido
14 íntegramente suscrito y a la fecha pagado en su totalidad en
15 numerario, de acuerdo a la nómina de suscripciones y al
16 certificado de depósito bancario de integración de capital que
17 forma parte de esta escritura. Los accionistas suscriben y pagan
18 el capital social de acuerdo al siguiente detalle: el señor Héctor
19 Fernando Madero Romero, ha suscrito seiscientas acciones
20 ordinarias y nominativas de U.S.D \$--1,00 dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una, equivalentes a U.S.D. \$--600.00
22 dólares de los Estados Unidos de América y los tiene pagados
23 íntegramente, el señor Leonardo De Wind Neira, ha suscrito
24 seiscientas acciones, ordinarias y nominativas de U.S.D. \$--1,00,
25 dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 U.S.D. \$- 600,00 dólares de los Estados Unidos de América y los
2 tiene pagados íntegramente, el Ing. Miguel Enrique Aguilar
3 Coello, ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas
4 de U.S.D. \$--1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada
5 una, equivalentes a U.S.D. \$- 600,00 dólares de los Estados
6 Unidos de América y los tiene íntegramente pagados, Ing. María
7 Elizabeth Honores Asanza, ha suscrito seiscientas acciones
8 ordinarias y nominativas de U.S.D. \$--1,00 de los Estados Unidos
9 de América cada una, equivalentes a U.S.D. \$--600,00 dólares
10 de los estados Unidos de América y los tiene pagados
11 íntegramente.-----

12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- AUTORIZACIÓN.-** Facultase al
13 Ing. Héctor Fernando Madero Romero, para que gestione y
14 obtenga la aprobación de la constitución legal de la Compañía,
15 proceda a inscribirla en el Registro Mercantil; y, en fin, realice
16 cuantas gestiones sean necesarias y requeridas, para el
17 perfeccionamiento de este contrato y haga incorporar a la
18 escritura pública de constitución, el certificado de cuenta de
19 integración como documento habilitante de la misma.- Dígnese
20 señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
21 para la perfecta validez de este instrumento público.- F)
22 Ilegible.- Abogado Servio Maldonado Coello.- Matrícula número
23 Setecientos ocho.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

24 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura
25 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegra-mente



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7370425
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: MALDONADO COELLO SERVIO TULIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/06/2011 11:41:53 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7370219 CAMPANK-13 S. A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. CAMPANT KM-13 S. A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/07/2011

PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.




LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO

Machala, 04 de Julio del 2011



REF: 000008

Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará CAMPANT KM-13 S.A., La cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
AGUILAR COELLO MIGUEL ENRIQUE	\$ 600.00	\$ 600.00
MADERO ROMERO HECTOR FERNANDO	\$ 600.00	\$ 600.00
DE WIND NEIRA LEONARDO	\$ 600.00	\$ 600.00
HONORES ASANZA MARIA ELIZABETH	\$ 600.00	\$ 600.00
TOTAL	\$ 2400.00	\$ 2400.00

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Atentamente,

JORGE GUAYASAMIN M.
JEFE OPERATIVO
AGENCIA PIAZZA

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 05 DE Julio DE 2011

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



DADO EN
 EL CANTÓN MACHALA
 PROVINCIA DE EL ORO
 EL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO 2011
 A LAS OCHO Y CINCO HORAS DE LA TARDE
 EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES
 AGUILAR COELLO MIGUEL ENRIQUE
 Y
 AGUILAR COELLO MIGUEL ENRIQUE
 IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 0701679938
 Y
 AGUILAR COELLO MIGUEL ENRIQUE
 IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 0701679938

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

227-0002 NÚMERO
 0701679938 CÉDULA

AGUILAR COELLO MIGUEL ENRIQUE

EL ORO
 PROVINCIA MACHALA
 PARRQUIA MACHALA

MACHALA
 CANTÓN MACHALA
 ZONA URBANA

PRESIDENTE (S) DE LA JUIZA

DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL
 MACHALA, A 05 DE Julio DE 2011

Dr. Leslie A. Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO - MACHALA



-diag-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACION - CREDENCIACION

CEDULA DE **CHIRIQUITA** No. **070217789** -0

DE NIÑO NEIRA LEONARDO
EL ORO/MACHALA
13 NOVIEMBRE 1980
005-0105-03327 IN
EL ORO/MACHALA 1980



EQUATORIANA ***** 1231456789

CASADO **YURI BELÉN NOBLECILLA RIVERA**
SECUNDARIA **COMERCIAL**

LEONARDO DE NIÑO
MERCEDES NEIRA
MACHALA 30/11/2009
MACHALA 30/11/2021
REN 2034493



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

041-0855 **0702177890**
NÚMERO **CÉDULA**

DE NIÑO NEIRA LEONARDO

EL ORO **MACHALA**
PROVINCIA **CANTÓN**
MACHALA **MACHALA**
PARRROQUIA **ZONA**

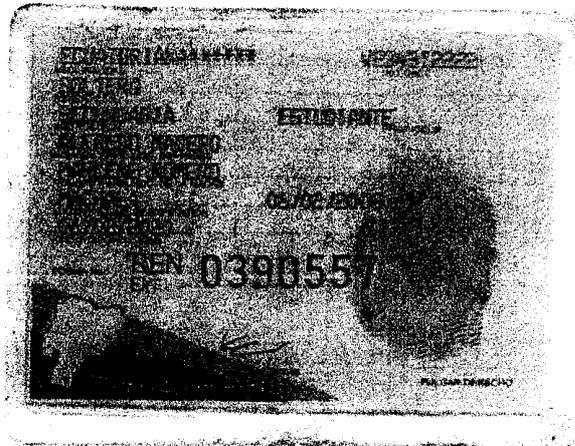
[Signature]
RESIDENTA (S) DE LA JURISDICCION

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
MACHALA, A 05 DE Julio DE 2011

[Signature]
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

249-0100 NÚMERO 0703021550 CÉDULA

MADERO ROMERO HECTOR
 FERNANDO

EL ORO MACHALA

PROVINCIA MACHALA CANTÓN MACHALA

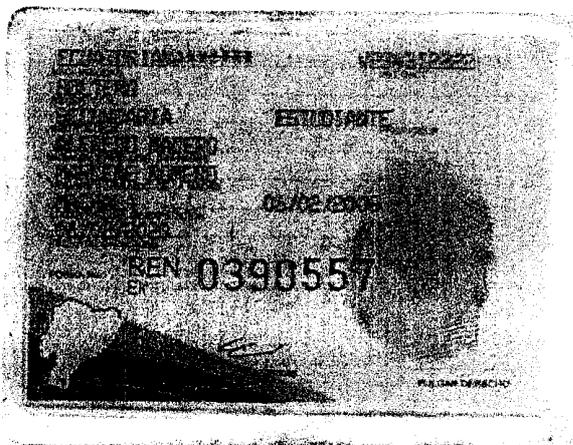
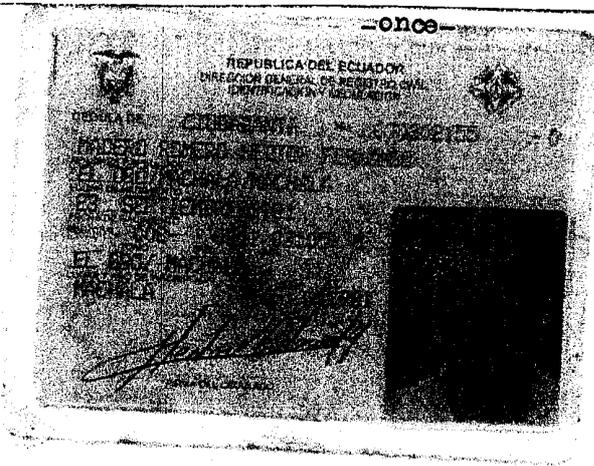
PARROQUIA *Parroquia San José* ZONA *San José*

() PRESIDENTE () DE LA JUSTA

DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, A *25* DE *Julio* DE *2010*

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA





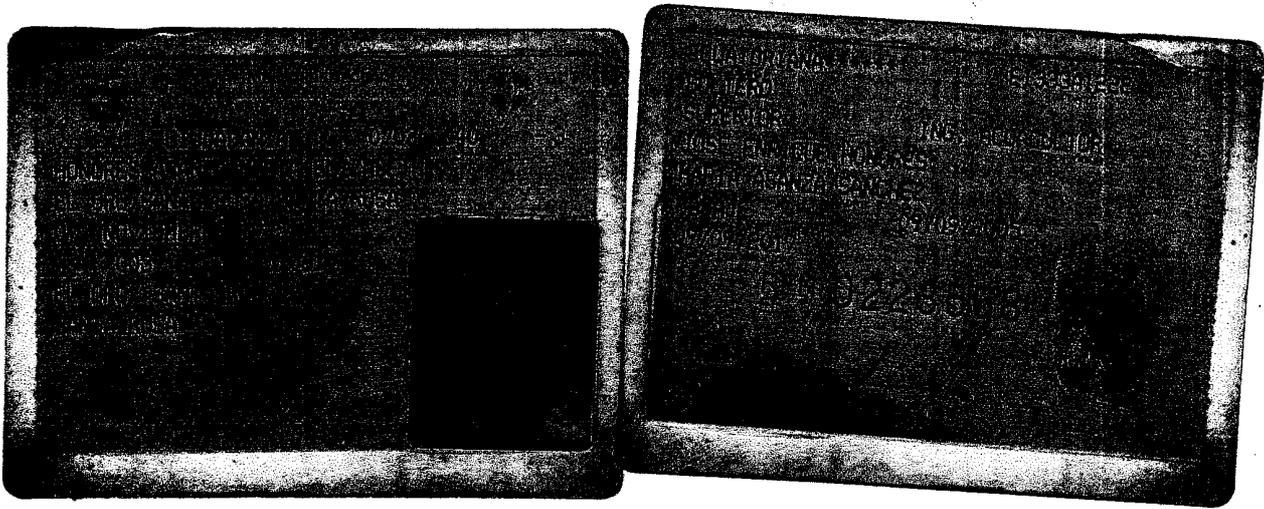
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, 05 DE Julio DE 2010

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA





Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

320-0001 0703450403
 NÚMERO CÉDULA

HONORES ASANZA MARIA ELIZABETH

EL ORO SANTA ROSA
 PROVINCIA CANTÓN
 LA AVANZADA -
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, A OS DE *Julio* DE 2011

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA



1 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
2 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
3 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

4

5

6

7

Miguel Enrique Aguilar Coello

8

C.I.No. 0701679938

9

10

11

Hector Fernando Madero Romero

12

13

C.I.No. 070302155-0

14

15

16

17

18

Leonardo De Wind Neira

19

C.I.No. 070217789-0

20

21

22

23

María Elizabeth Honores Asanza

24

C.I.No. 0703450403

25

N/P®

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 guen las firmas.....

2

3

4

5

6

7

8

[Handwritten signature]
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Se otorgo ante mi, y en fe de el ello confiero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original que en trece fojas útiles, que sello, firmo y rubrico firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de celebración.

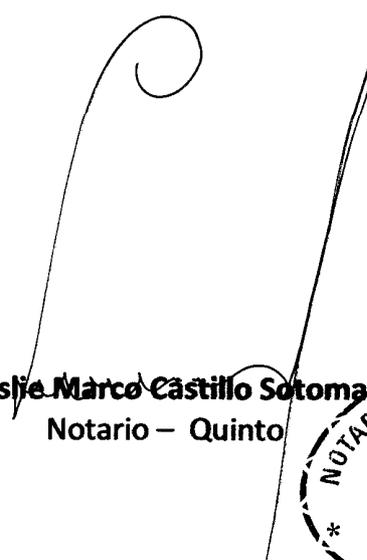
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]
Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 11.00287 de fecha 21 de Julio del 2011, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la compañía CAMPANT KM-13 A., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 22 de Julio del 2011.


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto



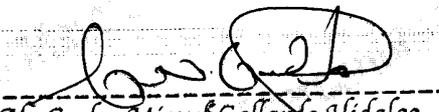
Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000287, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 21 de Julio del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 953 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.682.- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil once. El Registrador Mercantil.-x-



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **CAMPANT KM-13 S.A.**- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-





Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
 **Registrador Mercantil**
del Cantón Machala

